



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193060051191** de 13-08-2019

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor

EDGAR OSWALDO MARTÍNEZ SERNA

Calle 138 No 58D-01 Torre 15 Apartamento 50

Tel. 3156274690

Email. Edgararq54@gmail.com

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta solicitud de prórroga de la Resolución 235 del 27 de Marzo de 2014- **Anteproyecto**. Inmueble ubicado en la Calle 52 No 9-36 **Radicado No.** 2019511005245-2 del 19 de julio de 2019.

Estimado Señor Martínez:

Hemos recibido su comunicación de la referencia mediante la cual nos solicita ampliar el plazo de vigencia de la Resolución 235 del 27 de marzo de 2014, acto administrativo mediante la cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC autorizó adelantar obras en el inmueble ubicado en la Calle 52 No 9-36.

Frente a dicha petición, debemos señalar que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que las intervenciones aprobadas para el inmueble ubicado en la Calle 52 No 9-36 mediante Resolución 235 del 27 de marzo de 2014 (Adecuación funcional, modificación, demolición parcial, ampliación y reforzamiento estructural) perdieron vigencia el pasado 28 de marzo de 2016, conforme lo establece el artículo octavo del citado acto administrativo:

***"ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución tiene una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su ejecutoria y podrá prorrogarse previa solicitud escrita por el interesado, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento"*

Teniendo en cuenta lo expresado previamente, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC le informa que deberá adelantar nuevamente el trámite de aprobación de las intervenciones conforme la normatividad vigente, para lo cual , no solo deberá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193060051191** de 13-08-2019

Pág. 2 de 2

actualizar la totalidad de la información, sino que adicionalmente deberá radicar la documentación y anexos indicados en el formulario que se adjunta a la presente comunicación.

Cualquier inquietud adicional referente a los trámites que se deben adelantar o si requiere asesoría con respecto al tipo de intervención, podrá ser consultada en las instalaciones de esta entidad los días martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm con uno de nuestros profesionales, quien gustosamente lo asesorará.

Atentamente,


DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

C.C. Formulario de Intervención-. (1 Folio)

Proyectó: Natalia Ortega Rengifo- Arquitecta contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio IDPC
Revisó: Juan Sebastian Ortiz- Abogado contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio IDPC
Aprobó: Edgar Andres Figueroa Victoria – Arquitecto– Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio IDPC